

agud

Digo que de treynta años a esta pte por mas o menos a enyo firmo
 oller q dios y done padre dela dya beatis ferns y abuelo dela dya
 y sabel gomes y la dya beatis ferns y fransca ferns y andres ferns
 oller sus hermanos asi como legitimos herederos del dicho ferns oller
 su padre y despues las dhas beatis fernandes y y sabel gomes como
 herederos y subrogados de los dichos andres ferns oller y fransca ferns
 y los dichos goncalo edrigues de ayres y jumbe y vellameda
 sus maridos con todas cada uno de ellos en su tiempo y agora y otros por ellos
 y por su madao han tenido y tiene enqadas y tomadas y ocupadas ala
 dya abdat acertas tierras q son en el termino dela dya abdat y allende
 de a de aynde el fo de segura acerta del aar de la huesta y termino de
 esta dya abdat y las q son allende el fo son en dos pedaos y el uno
 de los dichos dos pedaos aynda con la ayga comble de alqbla de vnayr
 y dela otra con heredat de los dichos demandados la ayga nueva q viene
 y a abrir la abdat entiendo de andres guffa y no se acabo en medio q
 es ante dela otra ayga vieja q va a ser del campo q viene de vnt
 la al campilla al portuuelo del aar y quiesca la dya ayga nueva
 por vn villar de los dichos demandados q esta acerta dela dya ayga
 comble de alqbla dela otra pte con el dicho villar asi como ay q se
 fusta la dya ayga de alqbla y dela otra pte con vn bapuyllode vna
 veiente q esta en par del estorre de del tynaher y el otro pedao ay
 da de vna pte con el sobre dicho campo y de otra pte con el portuuelo
 del aar y de otra pte con tierras concellar y avochan y librayens q tiene
 enqadas y tomadas ala dya abdat los señores otro y cabillo de ruyra
 gena y de otra pte con la seña de vnta el yomenit q es ally mas cercana
 y el otro pedao q es aynde el fo es segadio y dicen le el fo de los
 ganados aynda de la vna pte con el ayga mayor de al suya desde vn bala
 dre q esta ayba vn poco dela loqta del estorre de del mynqrano fusta
 el tomo y fusta el aar y de otra pte con el fo de segura y de otra pte
 con tierra de los dichos demandados como se toma y quiesca desde el fo
 bala dre fusta el fo de segura y las mostrays y apeate de vnta de otros
 y aymplicte las quales fue por y con dela dya abdat y le pte nestra y
 pntadas pa el uso publico de los vecinos y moradores della y de sus ga
 nados y siempre de las dichas tierras y fo de segadio y de canos de
 suso y fundados vnta sin conpudacion alguna como de tierras conq

